

DEMANDADO.- SR. LUIS FAUSTO ZAPATA SALAZAR  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
ASUNTO.- Divorcio Art. 110, causal II inciso segundo del Código Civil.

Antecedente, se califica la demanda de clara, completa, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite Verbal Sumario. Atento al juramento rendido por el actor señor OSWALDO ALVAREZ

Art. 119 del Código Civil.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña a la demanda.- Téngase en cuenta el casillero judicial, señalando para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a

POURTA Y PRENSA EN UNO DE LOS DIARIOS DE LAS CIUDADES DE QUITO Y LATACUNGA, PROVINCIA DE PICHINCHA Y COTOPAXI.  
PROVIDENCIA  
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL

DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A:  
EDITH ALICIA DEL ROCIO TORRES NORDIA, EN EL JUICIO VERBAL SUMARIO, QUE SIGUE EN SU

Cito con el contenido del escrito de demanda, auto de aceptación a trámite y más contenciosos procesales al señor ANGELITO MANUEL GUARINIZO JIMENEZ, cuyo extracto es como sigue:

MORALES C. J. #622  
DEMANDADO: SANG SUB NAM  
CUANTIA: INDETERMINADA  
CITACION A: SANG SUB NAM  
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION

de ellas en fechas distintas en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se le previene al demandado, de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.- De no comparecer o de no señalar domicilio judicial en el término de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial por la actora.- Intervenga el Equipo Técnico de este Juzgado a fin de que investigue e informe.- Notifíquese y Cítese.  
f) Dr. Hugo Celí Álvarez.- Juez. Lo que comunico para los fines de ley.

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE REFRIGERADO Y LOGISTICA TRANSROALCEL S.A.

La compañía TRANSPORTE REFRIGERADO Y LOGISTICA TRANSROALCEL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 31/Mayo/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.002453 de 05/Junio/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.000,00 Número de Acciones: 100, Valor: US\$ 10,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA DE TODA CLASE DE MERCADERIAS....

Quito, 05/Junio/2007.

Dra. María Elena Granda Aguilar  
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/200548171

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA INBIRAYNE CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA INBIRAYNE CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 4.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de Mayo de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002492 de 7 de Junio de 2007.

El capital social actual de US\$ 5.000,00 está dividido en 5.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 7 de Junio de 2007.

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE QUITO (E)



AC/200548300

#### R. del E. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO

AL SEÑOR RAUL ALBERTO OCHOA TAPIA.- LE HAGO SABER DE LA SIGUIENTE DEMANDA.  
EXTRACTO:  
CAUSA: PATRIA POTESTAD 819-2007-CB  
ACTOR: LUIS MARCELO BALSECA BALSECA  
DEMANDADO: RAUL ALBERTO OCHOA TAPIA  
MENOR: RUBY YOMARA OCHOA OCHOA  
CUANTIA: INDETERMINADA  
JUEZ: JUZGADO PRIMERO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO PRIMERO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito a 16 de abril del 2007 a las 11h00.- VISTOS: Por cuanto el accionante ha dado cumplimiento a lo ordenado en la providencia inmediata anterior, avoco conocimiento de la presente causa, en lo principal, la demanda presentada a esta juzgatura y reúne los demás requisitos de ley. En vista de que el peticionario declaró bajo juramento desconocer el domicilio del demandado y pide se le cite por la prensa, este Juzgado con fundamento en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, dispone citar con el contenido de la demanda y este decreto al señor RAUL ALBERTO OCHOA TAPIA, por uno de los diarios de mayor circulación del país, mediante tres publicaciones en días diferentes, previéndose de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial, para recibir sus notificaciones, en caso de no hacerlo se sustanciará el trámite en rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el peticionario y

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A: MANUEL EDUVIGES ROJAS  
EXTRACTO  
ACTORA: FLORES CAMPOVERDE LUZ MARIA  
DEMANDADO: MANUEL EDUVIGES ROJAS  
CAUSA: DIVORCIO No. 094-2007 (E. Códico)  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 18 de Abril del 2007, las 15h22.- VISTOS.- La demanda formulada es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se le admite a trámite Verbal Sumario. Cítese al demandado Sr. MANUEL EDUVIGES ROJAS, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional editados en esta ciudad